



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Caseros - Entre Ríos*

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 203

VISTO:

La Solicitud del DEM, sobre ayuda geriátrica, mediante expediente N° 682;

La Ordenanza N° 03/00 que establece la cantidad y requisitos para las Ayudas Social Geriátricas;

La Ordenanza N° 0025 que establece el monto a otorgar a cada Ayuda Social Geriátrica; y

CONSIDERANDO:

Que el monto actual fuera establecido por la Ordenanza N° 0025 y el tiempo transcurrido hace necesario que se actualice el mismo.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE CASEROS

Sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1°: Elevar a \$ 400 (Pesos: Cuatrocientos) el monto de la Ayuda Social Geriátrica a partir del pago siguiente a la promulgación de la presente.-

Artículo 2°: Derogar el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 0025.-

Artículo 3°: Regístrese, publíquese, comuníquese y oportunamente archívese.-

Firmado: Mario Gena– Secretaria H.C.D.
Domingo Mazzoli – Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 49/15DEM](#) – Fecha: 25/03/2015